

VISTO:

El Proyecto presentado por el Bloque Justicialista referido a la necesidad de la ex-alumna Jesica Janet Torres, D.N.I. N° 36.340.605, del Colegio PS-65 E.C.E.A. Escuela Cristiana Evangélica Argentina del Departamento de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que la ex-alumna Jesica Janet Torres ha representado a nuestro Departamento a nivel Internacional, Nacional, Provincial y Departamental obteniendo logros como:

Año 2.006 Doble Campeona Argentina en 200 mts.

Año 2006 Récord Argentino en 300 mts llanos.

Año 2.007 Sub-campeona Juvenil 200 llanos

Año 2.007 Seleccionada para los Juegos Sudamericanos y Panamericano Juveniles donde obtuvo el Sub-Campeonato posta 4x400 y 3° Puesto posta 4x100

Que la misma desde el año 2.006 se encuentra realizando sus estudios académicos y preparación Deportiva en la Escuela del C.E.N.A.R.D (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo).

Que durante el ciclo lectivo de la alumna en el Colegio E.C.E.A. (Escuela Cristiana Evangélica Argentina) por su rendimiento académico y socio afectivo estuvo becada debido a la condición económica de su familia.

Que dicha colaboración es para poder costear los pasajes desde Mendoza a Buenos Aires, en la cual su único objetivo es poder tener la contención familiar debido al desarraigo producido por la distancia.

Que ante y la imposibilidad monetaria de la participante, este H.C.D. considera que dicha preparación Deportiva es un incentivo para fomentar y destacar aquellos deportistas a niveles provincial, nacional e internacional brindando la ayuda necesaria para tal fin.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un Subsidio de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), en la persona de su Directora Sra. Stella M. De Angello, D.N.I. N° 6.543.636, del Colegio PS-65 E.C.E.A. Escuela Cristiana Evangélica Argentina, el cual será destinado a la compra de pasajes para la ex-alumna Jesica Janet Torres, D.N.I N° 36.340.605, del mencionado establecimiento escolar.

ARTÍCULO 2): El gasto que demande el cumplimiento de la presente impútese a la partida que corresponda, Jurisdicción 02 - H. C. Deliberante.

ARTÍCULO 3): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuenta documentada a los sesenta días de recibido el importe.

ARTÍCULO 4): Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D de Tupungato Sr. Juan Carlos Tempestti a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a seis días del mes de setiembre del año dos mil siete.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO




JUAN C. TEMPESTTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

Proulgada como Decreto N° _____
De fecha _____